

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**2483** ADMIRAL GAMING ANDALUCÍA, S.A.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 319 y 324 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, con fecha 31 de marzo de 2014, la Junta General Extraordinaria Universal de la Sociedad Admiral Gaming Andalucía, S.A., ha decidido reducir el capital social en doscientos cuarenta y siete mil quinientos euros (247.500 euros), con la finalidad de restituir el equilibrio patrimonial de la Sociedad mediante la compensación de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las setecientas cincuenta mil acciones que componen el capital social, por importe de treinta y tres céntimos de euro por acción (0.33 euros); las acciones, por tanto, pasarán de tener un valor nominal de treinta y siete céntimos de euro (0,37 euros) por acción, a un valor nominal de cuatro céntimos de euro (0,04 euros) cada una de ellas y siguiendo el mas estricto criterio de proporcionalidad, por lo que la misma afectará por igual a la totalidad de los accionistas. Tras la reducción de capital acordada, el capital social queda fijado en la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros), dividido en setecientas cincuenta mil (750.000) acciones nominativas, de cuatro céntimos de euro (0,04 euros) cada una de ellas de valor nominal.

Se hace constar que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no podrán oponerse a la reducción de capital social acordada, por lo que la ejecución del acuerdo será inmediata. Seguidamente se acordó igualmente por unanimidad ampliar capital en la cuantía de setenta y cinco mil euros, mediante aportación dineraria, mediante la creación de 1.875.000 acciones de 0,04 euros, numeradas del 750.001 al 2.625.000, ambas inclusive. Dichas acciones se emiten con una prima de emisión de 497.500 euros, correspondiendo por tanto a cada acción una prima de emisión de 0,26533333 euros.

A continuación se acordó por unanimidad modificar el texto del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo 5º.- EL CAPITAL

1.- El capital social se fija en la suma de ciento cinco mil euros (105.000 €) y está representado por dos millones seiscientos veinticinco mil (2.625.000) acciones nominativas, de cuatro céntimos de euro (0,04 €), de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al dos millones seiscientos veinticinco mil (2.625.000).

2.- Las acciones están suscritas en su totalidad y se encuentran completamente desembolsadas."

Torremolinos, 1 de abril de 2014.- Don Jens Halle, Administrador único.

ID: A140016984-1